A despacho del señor Juez, el presente proceso con la solicitud de desistimiento del mismo presentada por la entidad demandante, Sírvase Proveer. Cali, 17 de junio de 2022
La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

Interlocutorio de 1ª instancia No. 429
Rad. 76001-31-03-004-2020-00121-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la entidad demandante en el escrito que antecede, lo cual es procedente, el Juzgado

Dispone:

1.- Aceptar el DESISTIMIENTO de la presente demanda VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO adelantada por el BANCO DE OCCIDENTE contra la señora ANA CRISTINA DAZA ARANGO, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 314 del C. G. del Proceso.

2.- Sin lugar a condena en costas.

3.- DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado dentro del presente proceso.

4.- En firme el presente auto, archívese lo actuado previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

L/

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **092** DE HOY **21 JUNIO 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria